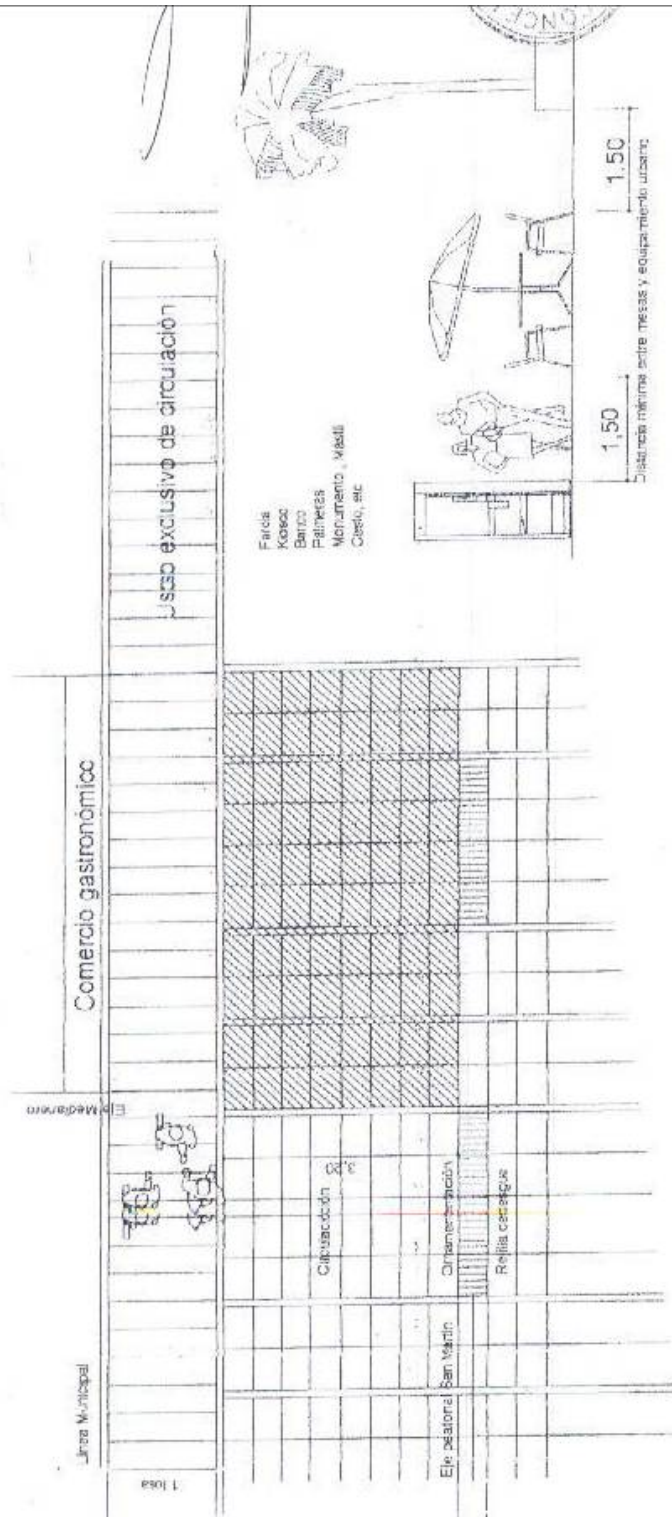


Gráfico N° 4

Distancia mínima entre mesas, sillas y equipamiento urbano



3. Elementos cercanos a mesas y sillas

En los casos que exista mobiliario urbano las unidades de mesas y sillas no podrán colocarse a una distancia menor de 1.50 m.

Distancia que se mantendrá, en Escuelas Públicas, Institutos de Enseñanza, Entidades Crediticias y Bancos. Sedes de Embajadas y consulados. Templos, etc.